



H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez

Convocatoria del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo **CT/007/EXT/2023**, emitido por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se convoca a la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil, para ocupar dos vacantes para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, quienes fungirán como Secretario y Vocal de ese Consejo con voz y voto y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

Primera. Integración

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto es una figura de apoyo, de carácter consultivo y no vinculante integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual se integrará por:

- a) Una Presidencia, que será la persona titular de este H. ayuntamiento;
- b) Un o una Secretaría, ocupada por un representante ciudadano;
- c) Un o una Vocalía, ocupada por un representante ciudadano;
- d) En calidad de consultores expertos, un representante de la comunidad académica y las personas titulares de las áreas de este H. Ayuntamiento, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Segunda. Duración

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.

Tercera. De los Requisitos

1. Ser ciudadano veracruzano; lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte) y presentar el documento original para su cotejo.
2. Manifestación de interés dirigido al Comité de Transparencia; indicando el nombre del aspirante, domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y número de teléfono. El escrito deberá contener, además, las razones por las



cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez.

3. Presentar currículum vitae y documentación soporte, asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública, gobierno abierto o derechos humanos, gozar de buena reputación y experiencia profesional.

4. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política;

5. No ser servidor público en ejercicio de autoridad y haberse separado del cargo cuando menos un año antes del momento de su designación.

6. No haber sido condenado por delito doloso.

7. Los requisitos señalados en los numerales 4, 5 y 6 se acreditarán con la sola **manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.**

Cuarta. De la Recepción de documentación

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio oficial del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, ubicado en la Avenida Hidalgo #4 Colonia Centro, Código postal 91330, Las Vigas de Ramírez; En horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico transparencia@lasvigas.gob.mx

Quinta. De los Plazos

El periodo de recepción de documentos es de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los medios de difusión de este Sujeto obligado, es decir del 20 de octubre de 2023 al 05 de diciembre de 2023. En caso de que al término del plazo de inscripción no hubiera recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia propondrá al Cabildo Municipal, candidatos que considere idóneos para ocupar los cargos de secretario y Vocal, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria. El resultado emitido por el Comité de Transparencia será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguna.

Sexta. De los Criterios de selección

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, en términos del artículo 52 del precepto invocado, el Comité de Transparencia integrará una comisión para realizar entrevistas personales, en modalidad presencial o virtual según corresponda observando los protocolos de sana distancia y se realizarán previa



notificación al correo electrónico señalado por los participantes. Posteriormente, el Comité evaluará la documentación presentada por los aspirantes y presentará al Cabildo, una tabla de valoración de los perfiles, a partir de la cual se designará en un término no mayor a 10 días hábiles, a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez.

Séptima. Notificación de la designación

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se efectuarán a la dirección de correo electrónico señalado para tal efecto.

Octava. Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez.

Novena. Vigencia

La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en los medios de difusión del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez.

Décima. Publicación

Publíquese en el portal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez y estrado municipal.

Décima primera. Aviso de privacidad

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral de Representantes de la Sociedad Civil para la Integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto accediendo a través de la dirección electrónica: https://drive.google.com/file/d/10Ny6nXUHbRLKtCY0bwmlw_NqJWP6xoDv/view?usp=share_link

A T E N T A M E N T E

Las Vigas de Ramírez a 19 de octubre de 2023

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS DE RAMIREZ**